



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 21 DE
DICIEMBRE DE 1995.**

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Ángel Requena Fraile

CONCEJALES:

D^a María Josefa Aguado del Olmo (PP)
D. Víctor Matías Sánchez (PP)
D. Eugenio Vicente Andrés (PP)
D^a María Dolores de Diego Fernández (PP)
D. Miguel Ángel Montilla Soriano (PP)
D. Francisco Rojas de la Peña (PP)
D^a María del Mar Escudero Solórzano (PP)
D. Mario Utrilla Palombi (PP)
D. Fernando Cancho Duprado (PP)
D. Juan Carlos Ledesma Pulido (PP)
D. José Antonio Fernández Santín (IU)
D^a María Belén de Ves Rodríguez (IU)
D. José Luis Gómez del Castillo (IU)
D. Julián González Martín (IU)
D^a Beatriz Martínez Ramírez (IU)
D. Gabriel-Enrique Arce Guallarte (IU)
D. Alfonso Pérez Rosado (IU)
D^a Asunción Almela Boix (IU)
D. Ángel González Moreno (IU)
D. Ángel Escribano Heras (PSOE)
D^a María del Carmen Manzanares Cabrera (PSOE)
D. José García Rizos (PSOE)
D. Emilio Saiz Castañeda (PSOE)
D. José Luis Martín Vicente (PSOE)

INTERVENTOR:

D. Javier Arranz Peiró

SECRETARIO:

D. Enrique Seoane Horcajada

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las 19,00 horas del día 21 de diciembre de 1995, se reúnen en primera convocatoria en el Salón

de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Ángel Requena Fraile, las personas arriba nominadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho y que D. Mario Utrilla Palombi se incorporó en el punto Nº 18 del Orden del Día.

El Sr. Alcalde con carácter previo a iniciarse la sesión recuerda el fallecimiento de RAMON OTERO SANZ, funcionario recientemente fallecido, el cual durante muchos años ha sido figura permanente en cuantos Plenos se han celebrado auxiliando al Secretario de la Corporación.

Se trataron los siguientes asuntos:

Nº 1.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DICTADAS DESDE LA ANTERIOR SESION ORDINARIA.- En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas, desde la última sesión plenaria celebrada con carácter ordinario:

163/95, de 16 de noviembre, concediendo para el año 1995 dos días de libre disposición a todos los trabajadores del Ayuntamiento que tenga una jornada de trabajo normalizada de lunes a viernes.

164/95, de 16 de noviembre, sobre archivo de expediente de información reservada, relativo a incoación de expediente disciplinario a Agentes de la Policía Local.

Nº 165/95, de 21 de noviembre de 1995, sobre archivo de denuncias formuladas por un Agente de la Policía Local contra D. Juan Grijalba del Campo.

Nº 166/95, de 21 de noviembre, delegando la presidencia del Tribunal calificador del Concurso-oposición de tres plazas de notificadores.

Nº 167/95, de 27 de noviembre, nombrando representante del Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del Centro de Tercera Edad del Inserso.



Nº 168/95, de 27 de noviembre, sobre nombramiento de Coordinador personal eventual.

Nº 169/95, de 29 de noviembre de 1995, sobre autorización a la empresa A-Bel Madrid, S.L. de la ocupación del local nº 10 del Centro Municipal de Empresas.

Nº 170/95, de 24 de noviembre sobre liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento ejercicio de 1993.

Nº 171/95, de 24 de noviembre, sobre liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento, ejercicio de 1994.

Nº 172/95, de 24 de noviembre, sobre liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Servicios, ejercicio de 1993.

Nº 173/95, de 24 de noviembre, sobre liquidación del presupuesto del Patronato Municipal de Servicios, ejercicio de 1994 de 1994.

Nº 174/95, de 15 de diciembre sobre la autorización a la empresa A-Bel Madrid, S.L. de la ocupación del local nº 12 del Centro municipal de Empresas.

Nº 176/95, de 11 de diciembre, ratificando el nombramiento de Coordinador adscrito al equipo de Gobierno efectuado por Resolución 168/95 de 27 de noviembre.

Nº 177/95, sobre expropiación de finca sita en Avda. del Chaparral c/v a Miguel del Campo.

Nº 178/95, sobre contratación de profesores y alumnos aprendices de la Escuela-taller de Medioambiente.

Nº 179/95 sobre concesión de licencia de primera ocupación para edificio de 40 viviendas, trasteros y garaje en la parcela "A" del Sector "DD".

Nº 180/95, de 20 de diciembre sobre autorización a la empresa Install-Telecom, S.A. de la ocupación de los locales, 29, 31, 33 y 30, 32 y 32 del Centro de Empresas.

Nº 2.- SEC-5/95. PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS.- Dada cuenta de las actuaciones del expediente y resultando que la Ordenanza de Tramitación de Licencias fue aprobada

inicialmente por acuerdo plenario de 16 de marzo de 1995, sometida a información pública a los efectos del artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 6 de abril de 1995, no habiéndose formulado alegaciones conforme se acredita mediante Certificado del Secretario de la Corporación de 12 de diciembre actual y a la vista de lo que en el informe del mismo se propone, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de 18 de los actuales, **acuerda** por unanimidad:

1º.- Aprobar definitivamente la Ordenanza municipal de tramitación de licencias.

2º.- Dar traslado de la misma y de su acuerdo aprobatorio a las Administraciones estatal y autonómica y si transcurrieran quince días hábiles desde su recepción sin formularse reparos, se procederá a publicarla en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, no entrando en vigor sino hasta el día siguiente de la publicación completa de su texto.

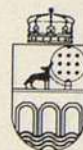
Nº 3.- PROPUESTA DE DESIGNACION DE SECRETARIAS DE LOS CONSEJOS SECTORIALES DE TERCERA EDAD, BIENESTAR SOCIAL Y SALUD Y CONSUMO. Visto el escrito que con fecha 6 de noviembre del corriente remite la Concejala Delegada de Salud, Tercera edad y Servicios Sociales, y de conformidad con la propuesta del Secretario de la Corporación a la vista de lo que previene el artículo 13.2 del Real Decreto 1174/87, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **acuerda:**

1º.- Designar Secretaria del Consejo Sectorial de la Tercera Edad a Dª Raquel Téllez Rodríguez.

2º.- Designar Secretaria del Consejo Sectorial de Bienestar Social a Dª Yolanda Bragado Martínez.

3º.- Designar Secretaria del Consejo Sectorial de Salud y Consumo a Dª Raquel Téllez Rodríguez, como titular y a Dª Dolores Cortés Caloto como suplente.

Nº 4.- P-8/95. PROPUESTA DE ACEPTACION DE TERRENOS PARA VIALES INTERIORES EN LA URBANIZACION CIUDALCAMPO.- Por la representación legal de la mercantil Vereda de los Alamos, S.A. se ha formalizado escritura pública de cesión



unilateral de viales resultantes del el Estudio de Detalles aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 21 de septiembre de 1995. Para la exacta descripción del terreno cedido, con una superficie aproximada de 1.794 m²., integrada por dos viales en fondo de saco, procede remitirse a la antedicha escritura de cesión otorgada el 7 de noviembre de 1995 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D^a María Jesús Guardo Santamaría, con el número 3274 de su Protocolo, pendiente de inscripción en el Registro de la propiedad de San Sebastián de los Reyes.

La cesión se formaliza en cumplimiento de la condición establecida en el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle, Parcelación y Formación de Viario Interior en las parcelas 245, 246, 247 y 248 de la Urbanización Ciudadcampo, aprobado, por el Ayuntamiento como ya se dijo, en sesión de 21 de septiembre actual.

Por cuanto antecede, y a la vista de lo establecido en los artículos 1 y 23 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril artículos 9, 12 y concordantes del Real Decreto 1372/1986, de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de 4 de los actuales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **acuerda:**

1º.- Aceptar la cesión gratuita de los viales definidos en la escritura de cesión otorgada por la mercantil "Vereda de los Alamos, S.A.", otorgada el 7 de noviembre de 1995 ante el Notario de Madrid D^a María Jesús Guardo Santamaría, con número 3274 de protocolo.

2º.- Afectar la superficie cedida al Dominio Público municipal.

3º.- Incluir la superficie cedida en el Inventario de Bienes a los efectos del artículo 20, apartado g) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, con la calificación de bien de dominio público y uso público.

4º.- Inscribir la finca en el Registro de la Propiedad, remitiendo a tal fin la certificación a que se refiere el artículo 36.2 del citado Reglamento de Bienes

Nº 5.- P-10/95. DAR CUENTA DE INFORME TECNICO SOBRE MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "AA" ORDENADA POR ACUERDO PLENARIO DE 20 DE JULIO DE 1995.- Se procede a dar cuenta del informe nº 2771, fecha de salida 30 de octubre actual, emitido por el Arquitecto municipal, en el que se pone de

manifiesto la imposibilidad de proceder a la modificación del Plan Parcial del Sector "AA" tal y como se acordó en sesión plenaria de 20 de julio asimismo del corriente, toda vez que la Parcela U del Plan Parcial del citado sector tiene el carácter de estándar obligatorio de uso escolar cuya eventual alteración solo podría ser objeto de consideración global, en función del suelo total para dotaciones, dentro de la Revisión del Plan General.

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de 7 de noviembre de 1995, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **acuerda:**

Quedar enterado del referido informe disponiendo el archivo del expediente incoado así como el traslado de este acuerdo al equipo redactor de la Revisión del Plan General.

De lo acordado se dará traslado a la Asociación de Padres de Disminuidos (Apadis) de San Sebastián de los Reyes

Nº 6.- CONVENIO CON EL CANAL DE ISABEL II SOBRE VERTIDOS LIQUIDOS INDUSTRIALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO.- Dada cuenta del borrador de convenio epigrafiado, así como el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de 14 de noviembre actual, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, **acuerda:**

1º.- Aprobar el convenio para encomendar al Canal de Isabel II las funciones de inspección, vigilancia y control que la Ley 10/93, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento atribuye al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Un ejemplar del citado Convenio será diligenciado por el Secretario de la Corporación acreditando tal circunstancia.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del mismo.

Nº 7.- CON-51/88. AUTORIZACION CESION DERECHO DE SUPERFICIE VUELO EN CENTRO COMERCIAL ZOCCO LAS PIRAMIDES.- Por D. Javier Valdenebro García de Polavieja, en nombre de VALDON, S.A., domiciliado en calle Bidasoa, 16-1º, 28002, Madrid, mediante escrito presentado en el Ayuntamiento el 15-11-95, registrado con el nº 16.323, solicita autorización para ceder a la Comunidad de Propietarios del Zoco "Las Pirámides" el derecho de superficie constituido a su favor por el Ayuntamiento sobre la parcela sita en la



manzana 5 del polígono 3 del Plan General de Ordenación Urbana destinada a zona verde pública, formalizado mediante escritura otorgada el 12-6-89 ante el Notario de San Sebastián de los Reyes D. Javier López Polín Méndez de Vigo. Para este acto está autorizado por la escritura fundacional de dicha sociedad otorgada ante el Notario que fue de Carmona (Sevilla) D. Juan Sánchez Osorio Sánchez, el día 6 de Junio de 1984, nº 515 de orden de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla al tomo 684, libro 488 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 163, hoja nº 10.641, inscripción 1ª.

El beneficiario del derecho de superficie, Valdón, S.A., que también lo fue de las plazas de garaje del subsuelo, estaba autorizado por el Pleno de 17 de marzo de 1989 para transmitir el uso de estas, razón por la cual no debe existir inconveniente en que la autorización pueda también extenderse al vuelo ocupado por la pasarelas; pero ocurre que, mientras que la ocupación de las plazas de garaje está sujeta a la contraprestación de un canon mensual, el vuelo conlleva la obligación de mantener en buen estado de conservación y estética las pasarelas, que han de revertir al Ayuntamiento al término de la concesión (75 años a partir del 12 de Junio de 1.989), así como el suelo público sobre el que recae la concesión en todo el area comprendida entre los dos cuerpos de edificación, bajo aparcamiento de demolición de las mismas.

Por las anteriores razones, se ha dado audiencia a la Comunidad de Propietarios del Zoco de las Pirámides, tanto por su aptitud para ser cesionarios (apartado 2º del acuerdo plenario nº 22 de 17 de marzo de 1989), como por la contraprestación que implica el uso de la pasarelas, quien, a través de su Presidente, D. Javier Pérez Culebras, presta conformidad a la cesión de uso mediante escrito presentado en el, Ayuntamiento el 7 de Diciembre de 1.995, bajo el número 17.526 del Registro General de entrada.

Por consiguiente, en consecuencia con lo expuesto y a la vista de los acuerdos plenarios adoptados bajo el punto números 15 de 28 de diciembre de 1.988 y 22 de 17 de marzo de 1989 y la escritura de derecho real de superficie otorgada por el Ayuntamiento a favor de Valdón, S.A. el 12 de junio de 1.989, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Contratación de 19 de los actuales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **acuerda:**

Autorizar la cesión del derecho de superficie consistente en la ocupación de vuelo para dos pasarelas de 3,20 metros de altura, 14,00 metros de longitud y 5,00 metros de anchura cada una, en forma de rectángulo, lo que arroja un total de 140,00 metros cuadrados en total, a favor de la Comunidad de Propietarios del Centro Comercial "Zoco las

Pirámides", en las condiciones acordadas por el Pleno de 17 de marzo de 1.989, cuyo acuerdo nº 22 se da por reproducido.

La efectividad del acuerdo habrá de supeditarse a la formalización del mismo en escritura pública y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, previo acuerdo de aceptación adoptado por la mayoría de los miembros que integran la Comunidad de Propietarios, dado que el Presidente no está facultado expresamente para este acto.

Nº 8.- CON 1/90. OBRAS DE PAVIMENTACION, REVISION DE PRECIOS E INDEMNIZACION.- Se retira este asunto por no existir en estos momentos crédito presupuestario.

Nº 9.- CON-11/89.- ADJUDICACION DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO DE INSONORIZACION DE INSTALACIONES DEL CENTRO SOCIOCULTURAL CLAUDIO RODRIGUEZ.- El Pleno de 6 de abril de 1995 acordó aprobar, a condición de habilitar los créditos necesarios para financiar las obras, el Proyecto complementario de insonorización de instalaciones del Centro Sociocultural "Claudio Rodríguez" (antes "La Zaporra") por importe de 6.815.381 pesetas, el complementario de grupo de presión y grifos temporizados por importe de 3.394.863 pesetas y el de válvulas reductoras de presión por un importe de 348.810 pesetas, en cuyas cantidades figuran deducida la baja del licitador e incluyen impuestos (IVA al tipo de 15 por 100).

Confirmada la existencia de crédito presupuestario y tratándose de obras complementarias que no exceden del 20 por 100 del precio del contrato, el Ayuntamiento Pleno, visto el informe de la Jefatura de la Sección de Contratación así como el dictamen de la Comisión Informativa de dicho area, de 12 y 19 de diciembre del actual, respectivamente, **acuerda** adjudicar las expresadas obras a la Sociedad General de Obras y Construcciones "Obrascon", S.A., al amparo del artículo 153 del Reglamento General de Contratación del Estado y que se sigan los demás trámites prevenidos en la legislación vigente.

Nº 10.- CON-49/91. APROBACION PROYECTO MODIFICADO DEL POLIDEPORTIVO C.P. NTRA. SRA. DE VALVANERA.- Vistas las actuaciones del expediente epigrafiado, en particular el dictamen de la Comisión de Hacienda y Contratación de 19 de diciembre de 1995, favorable a la aprobación del Proyecto Modificado del Polideportivo del C.P. Nta. Sra. de Valvanera, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 187.397.066 ptas., y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Contratación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **acuerda:**



1º.- Aprobar el Proyecto modificado del Polideportivo del Colegio Público Ntra. Sra. de Valvanera, redactado por los Arquitectos D^a Sol Madrideo Fernández y D. Juan Carlos Sancho Osinaga el 10 de noviembre de 1995, cuyo presupuesto de ejecución material, corregido atendiendo al informe del Arquitecto Municipal de 12 de diciembre de 1995, asciende a 187.397.066,- ptas.

2º.- Aprobar el gasto complementario de 36.807.348,- ptas. que resulta de practicar las siguientes operaciones:

Importe de la adjudicación. **182.229.740,- ptas.**

Proyecto modificado:

Ejecución material:	187.397.066,- ptas.	
Seguridad e Higiene:	2.390.178,- Ptas. (189.787.244)	
19% B.I. y G.G.	36.059.576,- Ptas. (225.846.820)	
21% baja	47.427.839,- ptas. (178.418.988)	
Honorarios	10.406.088,- ptas. (188.825.076)	
16% IVA	30.212.012,-	219.037.088,- ptas.

Diferencia 36.807.348,- ptas.

3º.- Adjudicar a Ulloa Obras y Construcciones, S.A. el proyecto modificado, en el precio de 219.037.088,- ptas. cuya cantidad incluye seguridad e higiene, honorarios e IVA del 16 por 100, descontada la baja ofertada en la licitación.

4º.- Ampliar y fijar en un mes el plazo total que resta de ejecución del proyecto modificado, contado desde la notificación de la aprobación de la adjudicación de la obra modificada.

5º.- Requerir al adjudicatario la constitución de la garantía complementaria de 1.120.494,- ptas. en el plazo de quince días, contados desde la notificación de la adjudicación.

Nº 11.- CON 30/95.- ENAJENACION DE PARCELAS N Y Ñ, SECTOR "DD".- Dada cuenta de las actuaciones del expediente epigrafiado y visto los informes emitidos por la Jefatura de la Sección de Contratación, Arquitecto Municipal - ratificando la valoración de las parcelas efectuada por el coordinador de urbanismo - así como el dictamen de la Comisión Informativa del area de Contratación, de fechas

24 de noviembre, 5 y 20 de diciembre todos ellos del actual, respectivamente, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad:

1º.- Aprobar la enajenación, mediante concurso público, de las parcelas N y Ñ del Sector "DD", en el precio de 49.544.000 pesetas y 70.972.000 pesetas, respectivamente.

2º.- Autorizar la apertura del procedimiento licitatorio conforme a los pliegos de condiciones redactados al efecto por la Sección de Contratación y con las modificaciones propuestas por el Grupo Popular de este Ayuntamiento, vistas en la expresada Comisión Informativa, salvo la forma de adjudicación, que se mantiene en concurso público.

Nº 12.- CON-20/95. DECLARAR DESIERTA SUBASTA ENAJENACION PARCELA Nº 1, UNIDAD DE GESTION Y.1. En ejecución del acuerdo plenario de 21 de septiembre de 1995, se publicó el preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 266 de 8 de noviembre actual sin que durante el plazo de presentación de proposiciones se presentase ninguna.

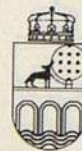
Visto el informe emitido por la Sección de Contratación así como el dictamen de la Comisión Informativa de Contratación, de 5 y 20 de los actuales, respectivamente, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **acuerda** declarar desierta por falta de licitadores la subasta convocada por este mismo órgano colegiado en sesión de 21 de septiembre de 1995 para enajenar la parcela número 1 de la Unidad de Gestión Y.1.

Nº 13.- CON-34/94.- ADJUDICACION PARCELA G-3 SECTOR "EE". Vistas las actuaciones del expediente epigrafiado, en particular el acta de apertura de plicas celebrada el día 5 de diciembre actual así como el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico Financiera de 19 de los actuales, el **Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda**:

1º.- Declarar válida la licitación convocada para enajenar la parcela G-3 del Sector "EE", de San Sebastián de los Reyes.

2º.- Adjudicar definitivamente a ANTENA 3 DE TELEVISION, S.A. la subasta de la referida parcela G-3 del Sector "EE", en el precio de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA (372.000.150) pesetas más el correspondiente IVA.

3º.- Advertir al adjudicatario que en el plazo de treinta días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación deberá acreditar en el Ayuntamiento haber pagado el precio de la adjudicación más los



impuestos que procedan, con objeto de formalizar la transmisión en escritura pública.

4º.- Dar cuenta de la enajenación a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio.

5º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia en orden a la ejecución de lo acordado.

Nº 14.- CON-23/90.- RECTIFICACION DE ERROR ARITMÉTICO EN REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIARIA (PERIODO: FEBRERO/91 A NOVIEMBRE/93.- La empresa adjudicataria del citado servicio, Teodoro del Barrio, S.A. (Tebasa), mediante escrito de 10 de octubre actual, número 14635 de entrada, muestra su disconformidad con el acuerdo plenario de 16 de marzo actual por el que se le reconocía la cantidad de 103.764 pesetas en concepto de revisión de precios correspondiente al período referido en el epígrafe, instando su rectificación en orden a evitar la vía Contencioso-administrativa, ya anunciada, para dirimir la discrepancia. Adjunta a su escrito los cálculos seguidos e índices aplicados para llegar al importe correcto de la revisión que, según reconoce, es menor que el que instó en su día al haber detectado asimismo errores en su cálculo.

Vistos los informes emitidos por la Jefatura de la Sección de Contratación y Asesoría Jurídica, de 30 de octubre y 7 de noviembre actual, respectivamente así como el dictamen de la Comisión Informativa de Contratación de 16 de noviembre también del año en curso y de conformidad, por otra parte, con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **acuerda** rectificar el error aritmético advertido en el acuerdo tomado por este mismo órgano colegiado el 16 de marzo de 1995, punto nº 28 del orden del día de la sesión, en el sentido de que el importe de la revisión de precios del contrato de conservación y mantenimiento de la red viaria correspondiente al período febrero/1991 - noviembre/1993, que se reconoce a Tebasa asciende a la cantidad de 1.677.418 pesetas, en lugar de las 103.764 pesetas que figuraba en aquél.

Nº 15.- PROYECTO DE FINALIZACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE EMPRESAS: PETICION DE PRORROGA DE EJECUCION.- Por Orden de 17 de mayo de 1994 de la Consejería de Economía se le concedió a este Ayuntamiento una subvención por importe de 66.654.000,- ptas., como ayuda a la realización del proyecto de infraestructuras consistente en las obras de acondicionamiento y

equipamiento del Centro Municipal de Empresas, cuantía que se redujo a 33.327.000 pesetas por Orden de 19 de diciembre de 1994 de esa misma Consejería, quedando sin financiación las obras de infraestructura correspondientes a la climatización del Centro y sistemas de seguridad y detección de incendios.

Conocida la Orden 727/1994, de 27 de mayo de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid, por la que se establecen las Ayudas destinadas al Fomento del Desarrollo local, entre los que figura el "Programa de Infraestructuras Económicas y Equipamiento", la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento acordó solicitar de dicha Consejería de Economía la concesión de una subvención de 33.327.000 pesetas para financiación del proyecto de infraestructuras consistente en obras de acondicionamiento y equipamiento del Centro Municipal de Empresas, según la Memoria de fecha 19 de abril de 1995.

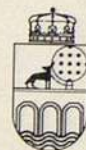
El 12 de septiembre de 1995, la Consejería de Economía remitió a este Ayuntamiento un requerimiento para la presentación de documentación referente a posibles modificaciones de los objetivos de la subvención tramitada, modificación aconsejada por la detección de insuficiencias en el Centro. En dicho requerimiento se establecía un plazo de 10 días hábiles para remitir la nueva Memoria en la que figurasen de modo detallado las obras y proyectos a realizar, con la correspondiente evaluación financiera de los mismos. El día 26 de septiembre de 1995 se registró en la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid la Memoria solicitada.

El pasado día 12 de diciembre se recibió la Orden de 12 de diciembre de 1995 por la que se dispone conceder a este Ayuntamiento una subvención de 3.645.000 pesetas. El objeto de dicha subvención debería ejecutarse y justificarse antes del día 15 de diciembre de 1995, con la siguiente documentación:

- Certificaciones de obra y/o facturas, debidamente conformadas por el órgano municipal competente, correspondientes a la ejecución total del proyecto en esta fase, por el citado importe de 3.645.000,- ptas.

- Mandamientos de pago correspondientes a la ejecución total del proyecto, en esta fase.

Dada la imposibilidad material de cumplir los requisitos establecidos en la expresada Orden de Concesión en cuanto a ejecución y justificación de las obras que constituyen el objeto de la subvención, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **acuerda:**



1º.- Ratificar la inclusión del presente asunto en el orden del día de la sesión, toda vez que, por razones de urgencia, no ha podido ser objeto de dictamen por la Comisión Informativa correspondiente.

2º.- Solicitar a la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid una prórroga para la justificación de la ejecución del mencionado proyecto hasta el día 31 de marzo de 1996.

Nº 16- INT. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS.- Dada cuenta de las facturas que luego se relacionarán, correspondientes a ejercicios cerrados, gastos que no fueron comprometidos ni reconocidos en el momento que procedía.

CONSIDERANDO que el artículo 157.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

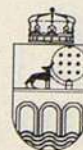
CONSIDERANDO, por otra parte, que el artículo 26.2.c) del Real Decreto 500/1990 dispone que se aplicarán a créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del mismo, estableciendo además el citado precepto que corresponderá al Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que exista dotación presupuestaria.

En base a cuanto antecede y vistos los dictámenes de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera de 23 de noviembre y 19 de diciembre actual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **acuerda** comprometer y reconocer las obligaciones de pago de las facturas y certificaciones de obras relacionadas seguidamente, reservando para ello crédito suficiente en el Presupuesto vigente, reserva de crédito que supone la renuncia expresa a realizar gastos por el nuevo importe durante el presente ejercicio, al objeto de obtener de este modo la necesaria cobertura presupuestaria para los referidos gastos:

- Factura de honorarios Modificación 8/93 del Plan General de Ordenación Urbana, redactada por el Arquitecto D. Jesús Pajares Vales, N.I.F. 2.180.702-A, por un importe de 13.764.320 pesetas, IVA incluido.
- Factura de honorarios Modificación 9/93 del Plan General de Ordenación Urbana, redactada por el Arquitecto D. Jesús Pajares

Vales, N.I.F. 2.180.702-A, por un importe de 7.593.422 pesetas, IVA incluido.

- Factura de honorarios Modificación 10/93 del Plan General de Ordenación Urbana, redactada por el Arquitecto D. Jesús Pajares Vales, N.I.F. 2.180.702-A, por un importe de 9.692.257 pesetas, IVA incluido.
- Factura de honorarios Avance de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, corregado por el Arquitecto D. J. Gimeno Ansaldó, N.I.F. 193.385R, por un importe de 287.500 pesetas IVA incluido.
- Factura de honorarios Avance de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, corregado por el Arquitecto D. Manuel de la Vega de la Fuente, N.I.F. 1.073.933V, por un importe de 287.500 pesetas IVA incluido.
- Huerta de Santa Marina, S.A., C.I.F. A-79148854, Factura nº 247/93, en concepto de trabajos de jardinería en la denominada "fuente cibernética", por un importe de 2.905.993 pesetas, IVA incluido.
- Francisco Redondo, con domicilio en Carretera de Rascafría, Km. 6,800, Garganta de los Montes (Madrid), adquisición de Mobiliario Urbano, por un importe de 560.625,- ptas. IVA incluido.
- Ortrat, S.L. C.I.F. B-28074979, factura nº 397/95, en concepto de trabajos de conservación de equipos de detección de gas propano en Colegios Públicos, por un importe de 96.324 pesetas, IVA incluido.
- Ortrat, S.L. C.I.F. B-28074979, factura nº 398/95, en concepto de trabajos de conservación de equipos de detección de gas propano en Colegios Públicos, por un importe de 59.721 pesetas, IVA incluido.
- Tecsá Empresa Constructora, S.A., certificaciones números 36 a 52 y liquidación obras Teatro Auditorio, por importe de 117.712.408 pesetas, IVA incluido.
- Tecsá Empresa Constructora, S.A., certificación número 6 y liquidación obras complementarias Teatro Auditorio, por importe de 4.465.044 pesetas, IVA incluido.



- Teca Empresa Constructora, S.A., certificación ~~sansebastián~~ ^{Madrid} liquidación obras Accesos Teatro Auditorio, por importe de 6.377.304 pesetas, IVA incluido.
- Iberdrola, consumo energía eléctrica edificio Policía municipal, 22.309 pesetas IVA incluido.
- Iberdrola, consumo energía eléctrica edificio Centro Empresas, junio a Septiembre 1994, por un importe de 136.060 pesetas IVA incluido.
- Iberdrola, consumo energía eléctrica edificio Juzgado, julio a Septiembre 1994, por un importe de 89.360 pesetas IVA incluido.
- Iberdrola, consumo energía eléctrica Colegios Públicos, agosto 1994, por un importe de 339.149 pesetas IVA incluido.
- Iberdrola, consumo energía eléctrica alumbrado público, junio 1994 por un importe de 392.769 pesetas IVA incluido.
- Iberdrola, consumo energía eléctrica edificios municipales, julio 1994, por un importe de 1.735.287 pesetas IVA incluido.
- Iberdrola, consumo energía eléctrica edificios municipales, agosto 1994, por un importe de 1.104.414 pesetas IVA incluido.
- Iberdrola, consumo energía eléctrica edificios municipales, octubre 1994, por un importe de 2.190.253 pesetas IVA incluido.
- Iberdrola, consumo energía eléctrica Colegios Públicos, octubre 1994, por un importe de 1.770.706 pesetas IVA incluido.
- Iberdrola, consumo energía eléctrica Colegios Públicos, noviembre 1994, por un importe de 224.326 pesetas IVA incluido.
- Elecnor, S.A., C.I.F. A-48027056, montaje de dos centros de transformación en la Unidad de Actuación "O" (La Viña), por un importe de 9.421.950,- ptas., IVA incluido.

Nº 17.- AMPLIACION CONTRATO SERVICIOS CON ASSA SPORT, S.L. (ASESORIAS DE JUVENTUD, AUXILIAR DE JUVENTUD Y CURSOS UNIVERSIDAD POPULAR). El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Ampliar el contrato del servicio de Impartición de cursos de la Universidad Popular, adjudicado a Assa Sport, S.L., a los servicios que a continuación se indican y hasta el 30 de junio de 1996:

- Asesorías de Juventud comprensiva a su vez de:

- Asesoría Jurídica: Un Abogado, 11 horas semanales. Importe año 96: 764.426 pesetas.
- Orientación Sexual: Un Psicólogo, 11 horas semanales. Importe año 96: 764.426 pesetas.
- Informador Juvenil: Un Informador, 35 horas a la semana. Importe año 96: 1.198.635 pesetas.
- Estudios y Programas: Un Técnico medio, 20 horas semanales. Importe año 96: 1.547.901 pesetas.

- Cursos de la Universidad Popular: Dos horas semanales. Importe total: 225.752 pesetas.

No se entiende procedente la ampliación propuesta referida a un Auxiliar de Juventud.

2º.- Facultar a la Presidencia del Patronato Municipal de Servicios en orden a la ejecución de lo acordado y, en especial, para la firma de los correspondientes contratos.

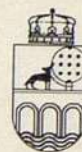
Nº 18.- PROYECTOS DE COOPERACIÓN 1.995.- Dada cuenta de la propuesta que con fecha 27 de noviembre actual formula la Comisión de Evaluación de los Proyectos de Cooperación presentados tras la convocatoria de subvención a Programas de Cooperación para el Desarrollo - 1.995 y visto el dictamen de la Comisión Informativa del Area Social de 20 de diciembre asimismo del corriente, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **acuerda:**

1º.- Ampliar en 263.171 ptas el importe de la subvención inicialmente aprobada en la convocatoria.

2º.- Subvencionar con las cantidades que se indican los siguientes Proyectos:

* Equipamiento sanitario y dotación de fármacos para el Ayuntamiento de F'Derick.

País receptor: MAURITANIA.



O.N.G.: Paz y Cooperación.
Cantidad: 400.000 ptas.

* Creación de radio escuelas en el Sahara.

País receptor: SAHARA.

O.N.G.: Asamblea de Cooperación por la Paz / M.P.D.L.
Cantidad: 1.346.617 ptas.

* Micro empresa alimentaria para las poblaciones de las comunidades campesinas de Santa Ana y Chatalengo.

País receptor: EL SALVADOR.

O.N.G.: Asociación de Amistad Hispano-Salvadoreña "Roque Dalton"
Cantidad: 647.100

* Centro piloto de producción de medicina tradicional:

País receptor: Cuba

O.N.G.: Solidarios para el Desarrollo
Cantidad: 565.750

* Centro de acogida para población infantil marginada.

País receptor: NICARAGUA.

O.N.G.: Solidarios para el desarrollo
Cantidad: 303.704 ptas.

3º.- Notificar estos acuerdos a cuantas entidades han participado en la convocatoria.

Nº 19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sr. Escribano: En el Pleno de 16 de noviembre les solicitamos una documentación que venía en dos puntos del Orden del día y que le fue reiterada el día el 11 de diciembre por escrito al Sr. Alcalde, quisiéramos que quedase constancia en este Pleno que no se nos ha entregada esa documentación y quisiéramos que en el plazo más breve nos fuese entregada para poder cumplir con nuestras funciones de Concejales de la oposición.

Por otro lado, quisiéramos, como ruego decirle al Grupo de Izquierda Unida que no tomen las instalaciones municipales como si fuesen los

puntos de encuentro del Consejo Político de Izquierda Unida, está apareciendo - ya se le dijo al Sr. Alcalde y dijo que las retiraría -, esta mañana seguía estando en el Centro Rosa Luxemburgo documentación de Izquierda Unida, cuando creemos que los centros oficiales no están para ello, están para poner documentación o informes del Ayuntamiento o de los mismos Centros, no propaganda de Izquierda Unida. Pediríamos que se retirase de todos los Centros. Ya se lo dijimos al Sr. Alcalde y nos dijo que sí, el Sr. Alcalde siempre nos da muy buenas palabras pero seguían hoy en el mismo sitio; creemos que ha sido un olvido por parte del Sr. Alcalde y no ha ordenado que se retiren.

A su vez quisiéramos saber como está el expediente que se abrió a una policía y que por lo visto salió el juicio. Deseamos que nos informasen como está ese expediente porque creemos que ha salido ya el juicio y que no ha habido culpabilidad; entonces creemos que se debería levantar, y quisiéramos que nos informasen también.

Sra. Aguado: Al finalizar el año teníamos un ruego que hacer, que parece ser que es conjunto con el del Partido Socialista y se refiere a lo que aconteció en agosto cuando se suspendió de empleo y sueldo a una trabajadora y representante sindical, con un tiempo mínimo de seis meses y que hoy se ha tenido conocimiento de que la causa por la que fue suspendida de empleo y sueldo no procede puesto que no hay motivo para mantener esta situación después de la sentencia que ha habido de fecha 25 de octubre en el Juzgado nº 3 de Alcobendas. Rogaríamos que se revisara la suspensión de dicha trabajadora y que en un escrito enviado al Sr. Alcalde el 25 de octubre le hiciese reflexionar al respecto, ya que estamos en Navidades. Yo creo que se podría reflexionar e intentar solucionar este tema ya escabroso.

También tenemos otro ruego que hacer: queríamos que se estudiara por parte de los Servicios Técnicos Municipales las formas legales que se puedan establecer para formar un Consejo de Televisión Local, de nuestro Canal Norte, donde podamos estar representados todos los grupos políticos del Ayuntamiento y poder evitar en lo posible una manipulación sectaria y partidista, que no significa que en estos momentos sea así.

Sra. Aguado: Sr. Alcalde, las fechas navideñas, además de conmemoraciones, convivencias y otros relajos, son días de reflexión y balance de lo acontecido durante el año que inexorablemente se nos marcha. El Ayuntamiento, la Corporación Municipal y más concretamente el Equipo de Gobierno que gestiona y administra a la gran familia que conforman el conjunto de los ciudadanos de San Sebastián de los Reyes, debe autoevaluarse para observar y comprobar el grado de



cumplimiento de sus programas y proyectos y la validez municipal.

Sin apasionamiento, con objetividad, hay que colocar en uno y otro plato de la balanza, según corresponda las diversas actuaciones.

Mire Sr. Alcalde, usted durante este año que concluye, solamente se ha preocupado del relanzamiento de la OP3, que siempre ha contado con el apoyo y colaboración de los grupos de la oposición, a partir también de la buena disposición de la Consejería correspondiente del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Pero Sr. Requena, ¿cuándo se va concluir el Plan Especial de Reforma Interior?, o lo que es lo mismo, ¿cuándo se va a solucionar el tan traído y llevado PERI?. Si hubieran accedido a nuestra propuesta de aprobar un Plan de Alineaciones y su correspondiente Ordenanza, el caso ya estaría concluido; ahora a esperar y a esperar.

¿Dónde está la Revisión del Plan General?. Sólo existe un protocolo de intenciones elaborado por Izquierda Unida sin la participación de los grupos de la oposición y como siempre fuera de plazo porque dicha Revisión tenía que estar concluida en el año 1993 y sus positivas consecuencias habría dado otro aire al escaso poder económico que padecemos.

¿Dónde está el Presupuesto?. Si no hay presupuesto es culpa suya, por no consensuarlo con el resto de los grupos políticos de la corporación en su momento, es decir, antes de gastarlo y no después de elaborarlo. Nos pidieron la conformidad a toro pasado y mire usted por donde nosotros somos muy taurinos y nos gusta participar en la lidia. Convenza el Sr. Alcalde a su equipo de gobierno que siguen estando en minoría, y que por ese camino no se consigue nada.

La responsabilidad de gobierno de un equipo municipal no se puede mantener con las irresponsabilidades e incapacidades individuales de sus miembros.

¿Qué pasó con las ordenanzas?. Ustedes no aceptaron nuestras propuestas y para colmo de males, el Sr. Alcalde da la espantada en un espectáculo lamentable y bochornoso, impropio del máximo representante de San Sebastián de los Reyes.

Han querido convertir el juego democrático en un juego inútil y perverso. Gobernar en minoría, con el equipo descolocado y sin apoyos, es una temeridad, un desafío antidemocrático y antinatural.

¿Hablamos de la auditoría? Sr. Alcalde: ¿por qué en lugar de minimizar no reconoce usted las muchísimas denuncias de irregularidades que en ella se contemplan?. ¿A qué esperan para relacionar toda una serie de tropelías, trampas y otras anormalidades cometidas durante los últimos años?.

Mire, aquí le presento el informe relativo a la auditoría elaborado por técnicos de nuestro partido, en el que se relacionan todas y cada una de las irregularidades cometidas.

¿Qué podríamos decir de la liquidación del presupuesto del 94?. Dicha liquidación presenta un déficit de 360 millones de pesetas durante su gestión lo que, unido al déficit real, prácticamente da 2.000 millones de pesetas. No queremos ni pensar lo que nos puede deparar la liquidación del 95, es decir, el 94 prorrogado. Por eso la situación real de este Ayuntamiento no puede ser peor. En estos momentos, además del déficit de los 2.000 millones, existe la deuda a proveedores que asciende a 2.500 millones y con las entidades crediticias tenemos contraídos préstamos por importe de 1.000 millones. Una simple suma no lleva al resultado total de 5.500 millones. De infarto Sr. Alcalde.

Como comprenderá el plato negativo de la balanza ha tocado suelo. Así no se puede continuar. Lo siento por usted, por mí y por los vecinos de San Sebastián de los Reyes. Hubiera deseado que el inventario fuese favorable, pero se observará que es totalmente catastrófico.

Decía al principio de esta intervención que la Navidad es sinónimo de reflexión. Espero y deseo que hagan una meditación exhaustiva y las consideraciones pertinentes para que el nuevo año sea de verdad próspero para San Sebastián de los Reyes y sus vecinos. Aprovecho gustosa la ocasión para en nombre de mi grupo y en el mío propio desear a todos unas Felices Fiestas de Navidad, pidiendo al mismo tiempo que el próximo año tengamos un Equipo de Gobierno sólido y con apoyos.

Sr. Fernández Santín : No estoy ahora mismo en disposición de contestar a la mayoría de los ruegos y preguntas que se han hecho puesto que habría que consultar a los distintos concejales delegados.

Sr. Alcalde: Por mi parte sí estoy en condiciones de contestar a algunos de ellos. Tiene razón en el tema de los paquetes, son donaciones de industriales, comerciantes y personas anónimas del municipio que a través del Ayuntamiento hacen unas ayudas a las gentes que tienen



necesidades. Puesto que teníamos que responder ante estas circunstancias, es por lo que este año tomamos la decisión de no repartir directamente desde el Ayuntamiento porque creíamos que deben ser otras entidades como Cáritas quienes hicieran esta distribución, pero que al mismo tiempo se viera que el Ayuntamiento estaba también en ello. El fallo puede estar en que haya un saluda de la Alcaldía; me disculpo y lo lamento. Que quede claro que quien hace la donación es gente de este municipio que cuenta con el Ayuntamiento para la distribución.

Sobre el expediente realizado a un miembro del cuerpo de policía, comentarles que estaba pendiente de poder contactar con el fiscal para que nos confirmara si había iniciado algún tipo de actuaciones, de eso tuvimos constancia ayer por la tarde y esta mañana se le ha planteado al instructor para que el expediente que estaba detenido se ponga otra vez en marcha. Nuestro objetivo es poderlo resolver mañana.

Al resto de los ruegos, yo creo que en estos días nos tenemos que quedar con la parte realmente importante y es que el año que viene suponga una inflexión en lo que puede ser determinadas marchas que en algunas cosas van lentas o problemas económicos y presupuestarios de este Ayuntamiento. Recogemos toda esa parte de la intervención del Partido Popular porque consideramos que está cargada de buena intención. Podríamo entrar con la buena noticia de que la Comunidad de Madrid sí ha aceptado que el Peri se adelante al Plan General. Yo creo que no es cuestión de discutir si por la vía del PP o por la vía que decidimos el resto de la Corporación era el método más adecuado, lo que hay que hacer es que una vez aceptada por parte de la CAM, que se pueda anticipar al máximo los trabajos puestos que están realizados. Yo creo que corresponde que sin más tardar, los Portavoces decidamos si el último borrador que hay está ya disponible, traerlo a Pleno, presentárselo a los vecinos afectados y adelantarle y dentro de muy poco tiempo poder tener resultado este punto.

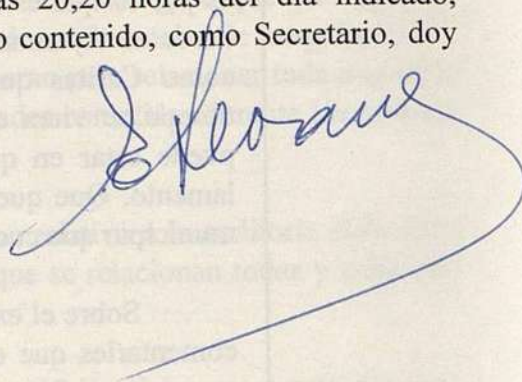
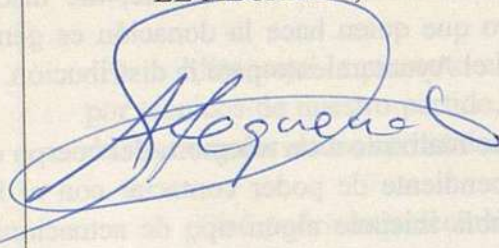
Hay muchas más cosas detenidas, el plan de viviendas..., en estos momentos todos los grupos estamos de acuerdo con las cosas que son necesarias en este Municipios.

Decirle a Sr. Escribano que las cosas que ha planteado de entrega de documentación, se estudiará., pero que es documentación que está a su disposición en todo momento y también afirmativamente al resto de los ruegos que se habían planteado de actuación, que son razonables.

Si no hay nada más les deseo felices Fiestas y Feliz año para todos.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las 20,20 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,





DILIGENCIA. Para acreditar que la presente sesión del Ayuntamiento Pleno, de 21 de Diciembre de 1995, se ha transcrito en once folios de la clase Actas y Resoluciones de las Entidades Locales, serie A, números 0189174 a 0189184.

San Sebastián de los Reyes, 18 de Enero de 1996

EL SECRETARIO,

Fdo. Enrique Seoane Horcajada.

D. José Luis Rodríguez del Castillo (IU)
D. Julián González Martín (IU)
D. Beatriz Martínez Rueda (IU)
D. José Antonio Fernández Varas (IU)
D. Gabriel Enrique Arce González (IU)
D. Alfonso Pérez Espada (IU)
D. Antonio Alarcón Balle (IU)
D. Ángel González Moreno (IU)
D. Ángel Sebastián Pardo (PSOE)
D. María del Carmen Martínez Calvo (PSOE)
D. José García Riera (PSOE)
D. Emilio San Cristóbal (PSOE)
D. José Luis Martín Vázquez (PSOE)

INTERVENTOR

D. Javier Arang Pardo

SECRETARIA

D. Enrique Seoane Horcajada

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las 19.00 horas del día 18 de Enero de 1996, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Comunal, bajo la Presidencia de D. Ángel Rodríguez Martín, las personas arriba nominadas, al objeto de celebrar